

PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2015

PREMIO JULIO GONZÁLEZ GÓMEZ 2015

BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

BOGOTÁ
CREATIVA,
ACTIVA Y
DIVERSA



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 321 48 50 EXT. 6033 - 567 - 625
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

118FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 1 DE 18



BOGOTÁ
HU  **MANA**

Índice

Información General.....	3
1. DESCRIPCIÓN.....	3
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS.....	3
3. VALOR DEL ESTÍMULO:.....	4
4. PROPUESTA.....	4
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	5
6. CRONOGRAMA.....	5
7. VISIBILIZACIÓN.....	7
Requisitos de Participación.....	7
8. PUEDEN PARTICIPAR.....	7
9. NO PUEDEN PARTICIPAR.....	8
10. DOCUMENTOS FORMALES.....	9
12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	12
13. CAUSALES DE RECHAZO.....	12
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
15. JURADOS.....	13
Ganador.....	14
16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO.....	14
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO.....	14
18. DESEMBOLSO.....	15
19. DERECHOS DE LOS GANADORES.....	16
20. DEBERES DE LOS GANADORES.....	16
22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.....	18

Información General

ÁREA: Transversales

PREMIO JULIO GONZÁLEZ GÓMEZ 2015

1. DESCRIPCIÓN

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, presenta la sexta versión del concurso “Premio Julio González Gómez 2015”, con el objeto de reconocer al autor(es) de la mejor publicación (libro) editada durante el año 2014 en Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá, cuya temática gire en torno al reconocimiento, justicia y desarrollo de la población afrodescendiente.

El tema de esta versión se enmarca en la Resolución 68/237 del 23 de diciembre de 2013, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, por la cual se proclama el “Decenio Internacional de los Afrodescendientes”, cuyos objetivos principales se centran en: “a) Reforzar la adopción de medidas y la cooperación a nivel nacional, regional e internacional para lograr que los afrodescendientes disfruten a plenitud de sus derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, y participen plenamente y en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad; b) Promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades; c) Aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva”¹

Lo anterior, como una oportunidad para promover y exaltar el trabajo de investigadores que han abordado reflexiones y aportes para la difusión de un mayor conocimiento y reconocimiento de la cultura, la historia y el patrimonio de los afrodescendientes.

Dirigido a: Investigadores de las artes, las humanidades y las ciencias sociales, mayores de edad, que presenten trabajos de su propia autoría (libro) publicados durante el año 2014 en Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá.

2. NÚMERO DE ESTÍMULOS

Un (1) estímulo.

¹ Organización de las Naciones Unidas – ONU. Programa de Actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (en línea). Diciembre de 2014 (Fecha de consulta: 9 de enero de 2015). Disponible en: http://www.un.org/es/events/afriandecade/pdf/plan_action_spanish.pdf



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 321 48 50 EXT. 6033 - 561 - 625
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

318FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 3 DE 18



3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Treinta Millones de Pesos Colombianos M/cte (\$30.000.000).

4. PROPUESTA

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será clasificada como rechazada.

Para elaborar su propuesta tenga en cuenta:

- Revisar el micrositio de la Organización de las Naciones Unidas – ONU, en donde se encuentra toda la información correspondiente a la proclamación del “Decenio Internacional de los Afrodescendientes” y su temática “Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”. El micrositio es: (<http://www.un.org/es/events/african descentdecade/index.shtml>)
- Revisar el numeral 20 de la presente cartilla en referencia a los derechos de autor de la publicación.
- Antes de presentar la propuesta en formato digital, el concursante debe cerciorarse de que los archivos sean compatibles para ser leídos en diversos sistemas operativos (Windows, Mac, Linux).

Contenido:

1. Tres (3) copias del libro publicado.
2. Un (1) CD que contenga el texto de la publicación con el que participa, en formato PDF.
3. Ficha técnica de presentación que relacione:
 - Título.
 - Autor (es).
 - Breve biografía y trayectoria del o los autores (máximo una página)
 - Fecha de publicación del libro.
 - País en el cual se publicó.
 - Área del conocimiento a la que corresponde la publicación participante (Artes, Ciencias Sociales, Humanidades).



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 321 48 50 EXT. 6033 - 567 - 625
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

418FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 4 DE 18



- Sinopsis o resumen de la obra (máximo dos páginas)
- Aporte del libro a la temática del concurso.
- ISBN del libro.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Aporte al área de conocimiento establecido en la convocatoria.	Hasta 40 puntos
Calidad académica, investigativa y editorial de la publicación.	Hasta 30 puntos
Originalidad del enfoque propuesto.	Hasta 20 puntos
Pertinencia en relación con el tema de la presente convocatoria.	Hasta 10 puntos
TOTAL	100

6. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Los cambios se publicarán en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015/>

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del concurso: Publicación del Acto Administrativo por medio del cual se da apertura al concurso.	6 de marzo de 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015/

518FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 5 DE 18



Teléfono: 321 48 50 EXT. 603 - 561 - 625
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Jornadas Informativas: espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los(as) interesados(as).	Jueves 16 de abril de 2015 Hora: 5:00pm a 6:00pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia
	Viernes 10 de abril de 2015 Hora: 4:00 pm a 5:00 pm	En vivo: vínculo plataforma Bogotá: http://www.livestream.com/plataforma_bogota
	Viernes 17 de abril de 2015 Hora: 9:30am a 10:30am	
Recepción de propuestas	27 al 28 de mayo 2015 Hora: 8:00a.m. - 12:00 m. y 2:00p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia
Publicación de inscritos	1 de junio 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015/
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	4 de junio 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015/
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para el efecto se deberá enviar una comunicación por escrito de manera física o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co , argumentando el motivo de observación.	5 y 9 de junio 2015 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	10 de junio 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015/



Teléfono: 321 48 50 EXT. 6033 - 567 - 625
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de ganadores	18 de Septiembre 2015	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015/
Devolución de propuestas	Octubre de 2015 Hora: 8:00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 p.m. - 5:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia
Dstrucción de propuestas	Noviembre de 2015	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia

7. VISIBILIZACIÓN

-
- Ceremonia de Premiación de la propuesta ganadora por parte del Concejo de Bogotá.
-
- Jornada de socialización de la propuesta dirigida al público en general cuya fecha y lugar será acordado con el ganador (es). En caso que el ganador resida fuera de Bogotá, está jornada se realizará virtualmente según el mecanismo definido con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Requisitos de Participación

8. PUEDEN PARTICIPAR

Se podrán presentar investigadores y/o agrupaciones de investigadores de las artes, las humanidades y las ciencias sociales,

718FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 7 DE 18



Teléfono: 321 48 50 EXT. 6033 - 567 - 625
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



mayores de edad, que presenten trabajos de su propia autoría (libro) publicados durante el año 2014 en Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá.

- **Persona natural:** *Se entiende por persona natural quien de manera individual presenta una propuesta para ser ejecutada únicamente por él (ella).*
- **Agrupación:** *Se entiende por agrupación un conjunto de personas reunidas informalmente que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso. El representante de la agrupación debe ser mayor de edad.*

Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta para este concurso.

9. NO PUEDEN PARTICIPAR

1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2015 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
3. Las personas naturales, integrantes de agrupaciones o personas jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
4. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

Las anteriores causales se extienden a los integrantes de las agrupaciones.



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 321 48 50 EXT. 6033 - 567 - 625
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

818FR-02-PR-FOM-04 - v3 - 16/02/2015 - PÁGINA 8 DE 18



Restricciones específicas

- Los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones hayan participado como autores de la publicación presentada.
- Las publicaciones realizadas por entidades públicas.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

10. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.

DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Persona Natural	Agrupación
<p>1 Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2015. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar <u>firmado en original, facsímile o escáner</u>. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</p> <p>Si el concursante es agrupación el formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes.</p> <p>No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2015 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.</p>	NO	X	X
<p>2 Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.</p>	SI	X	X

918FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 9 DE 18



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105
 Teléfono: 321 48 50 EXT. 6033 - 567 - 625
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE	
		Persona Natural	Agrupación
En el caso de agrupaciones todos los integrantes deben aportar el documento de identificación.			
3 Documentos para extranjeros. Si la propuesta es presentada por un extranjero, debe aportar fotocopia del pasaporte vigente.	SI	X	X

11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- Una (1) carpeta con la documentación formal (**véase numeral 10**)
- Tres (3) copias idénticas del libro publicado
- Una copia en CD o DVD del contenido de la propuesta (**véase numeral 4**)

Los CD o DVD deben rotularse con el nombre del concurso, nombre del concursante y nombre de la publicación.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2015	Nombre del concursante: (persona natural y número de cédula) Nombre del concursante: (agrupación, nombre del representante y número de cédula)



1018FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 10 DE 18

Destinatario	Remitente
Premio Julio González Gómez 2015 No. total de folios: ____ No. total de CDs: ____ Nombre de la publicación: Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia	Dirección de correspondencia: Teléfono fijo: Teléfono celular: Correo electrónico:



El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9 -83, Bogotá – Colombia, en el horario de atención de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m., o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

1118FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 11 DE 18



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105
 Teléfono: 321 48 50 EXT. 6033 - 567 - 625
 Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán clasificadas como RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregar la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta completa o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

- **Subsanación y Observaciones**

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma.



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 321 48 50 EXT. 6033 - 567 - 625
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

1218FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 12 DE 18

13. CAUSALES DE RECHAZO

1. La propuesta sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
4. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
6. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrá participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Realizada la verificación, las propuestas que cumplan con los requisitos serán revisadas por un experto en el tema del presente concurso, quien hará las veces de jurado prelector de las propuestas participantes, con el fin de emitir un concepto de cada una de las publicaciones presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 6. de la presente cartilla. Dicho experto será seleccionado del *Banco Sectorial de Hojas de Vidas para Jurados*, el cual se concibe como un espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

Posteriormente, las propuestas y los conceptos emitidos por el jurado prelector serán enviados al Concejo de Bogotá para su evaluación quienes se encargarán de otorgar el premio de acuerdo a lo establecido en el Decreto 520 de 2003 **"Por el cual se asignan funciones relativas a la administración del patrimonio inmobiliario del Distrito Capital"**.

15. JURADOS

El Concejo de Bogotá, designará un número impar de concejales quienes evaluarán de forma autónoma las propuestas habilitadas de acuerdo con los criterios establecidos en esta cartilla y el concepto emitido por el jurado prelector.

1318FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 13 DE 18



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 321 48 50 EXT. 6033 - 567 - 625
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación o de la persona jurídica no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de Ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

Ganador

16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015/> el acta y resolución (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso) por la cual acoge el fallo del Concejo de Bogotá para el otorgamiento del estímulo económico. Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge el fallo del Concejo de Bogotá, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

1418FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 14 DE 18



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 321 48 50 EXT. 6033 - 567 - 625
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso deberá presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución y aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS GANADORES NACIONALIDAD COLOMBIANA	
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado.
2	Certificación bancaria a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Factura, si el concursante o el representante de la agrupación pertenece al régimen común.
4	Certificación para la determinación de la categoría tributaria, completamente diligenciado (aplica para personas naturales y el representante de la agrupación).
5	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

DOCUMENTOS GANADORES EXTRANJEROS	
1	Certificación bancaria a nombre de la persona natural o del representante de la agrupación, en donde conste el titular de la cuenta, el número de cuenta, el banco receptor, el tipo de cuenta, oficina o sucursal y dirección, código SWIFT, código ABA, IBAN (en caso de que aplique).
2	Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 300 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

1518FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 15 DE 18



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 321 48 50 EXT. 6033 - 567 - 625
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

18. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la Resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado y aportados por el ganador los documentos antes señalados se iniciarán los trámites administrativos pertinentes con la Secretaría Distrital de Hacienda que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:

- Un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo una vez ejecutoriada la resolución y el ganador cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para tal efecto.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría Distrital de Hacienda.

Al cien por ciento (100%) del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

19. DERECHOS DE LOS GANADORES

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
3. Manetener la titularidad moral y patrimonial de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.

20. DEBERES DE LOS GANADORES

1. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
2. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

Teléfono: 321 48 50 EXT. 6033 - 567 - 625
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

1618FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 16 DE 18

3. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
4. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta:
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

5. Realizar una (1) jornada de socialización de la propuesta dirigida al público en general cuya fecha y lugar será acordado con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. En caso que el ganador resida fuera de Bogotá, está jornada se podrá realizar virtualmente según el mecanismo definido con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
6. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. Ser el titular de los derechos morales y patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo, o contar con la autorización respectiva en caso que estos derechos pertenezcan a más de un autor.
2. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use o reproduzca la obra por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
3. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
4. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier

1718FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 17 DE 18



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105
Teléfono: 321 48 50 EXT. 6033 - 567 - 625
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



reclamación.

5. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

6.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor, con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
4. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
5. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2015

Proyectó: Yenifer Gutiérrez
Revisó: Martha Amorocho / John Fredy Silva T/ Mariana Prieto
Aprobó: Luis Eduardo Sandoval / Marta Lucia Bustos



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105
Teléfono: 321 48 50 EXT. 6033 - 561 - 625
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

1818FR-02-PR-FOM-04 - v3 – 16/02/2015 - PÁGINA 18 DE 18

